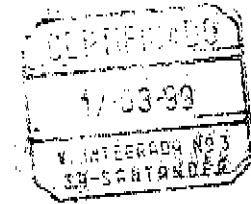




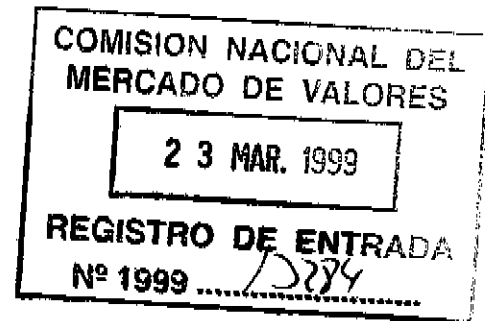
Nansa



Área Financiera

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES

17 marzo 1999



Para su información y demás efectos, tenemos el gusto de adjuntarles texto referente a la Convocatoria de la Junta General de accionistas de nuestra Sociedad, que se celebrará en el Salón de actos del Edificio de la Unión y el Fénix, Paseo de la Castellana, 33, de Madrid, el día 24 de abril de 1999, a las 10 horas, en primera convocatoria.

SALTOS DEL NANSA, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el 11 de Marzo de 1999, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Salón de actos del Edificio de La Unión y el Fénix, Paseo de la Castellana, 33, de Madrid, el día 24 de Abril de 1999, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 26 de Abril de 1999, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados), y del Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 1998, así como de la gestión social de dicho ejercicio.
- Segundo. Aplicación de resultados del ejercicio y distribución de dividendo.
- Tercero. Aportación de las actividades de generación y distribución eléctrica de la Sociedad a una sociedad filial íntegramente participada.
- Cuarto. Examen y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A., EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A., ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A., GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A., ELECTRA DE VIESGO, S.A. y SALTOS DEL NANSA, S.A. por ENDESA, S.A., para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:
1. Informe, en su caso, de los Administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de la reunión de la Junta General, en los términos establecidos en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 2. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión cerrado a 30 de septiembre de 1998, previamente verificado por los Auditores de cuentas de la Sociedad.
 3. Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, en consecuencia, aprobación de la fusión por absorción de

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A., EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A., ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A., GAS Y ELECTRICIDAD, S.A., UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A., ELECTRA DE VIESGO, S.A. y SALTOS DEL NANSA, S.A. por ENDESA, S.A., con extinción de la personalidad jurídica de las empresas absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a ENDESA, S.A., todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

- Quinto. Prestar conformidad a la filialización de las actividades eléctricas desarrolladas de forma directa por ENDESA, S.A. para su desarrollo de modo indirecto, cuya aprobación será propuesta a la Junta General de dicha sociedad.
- Sexto. Prestar conformidad a las operaciones de redenominación en euros y reducción del capital social con cargo a reservas libres y con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias, mediante disminución del valor nominal de las acciones de ENDESA, S.A., operaciones cuya aprobación será propuesta a la Junta General de dicha sociedad para su ejecución una vez haya sido inscrita la fusión en el Registro Mercantil.
- Séptimo. Ratificación y/o nombramiento de Consejeros.
- Octavo. Prestar conformidad a la ratificación y nombramiento de Consejeros de ENDESA.
- Noveno. Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, para que redacte el Acta correspondiente a la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto, los señores accionistas que individualmente o agrupados acrediten poseer diez o más acciones, con cinco días de antelación, como

mínimo, al señalado para la celebración de la Junta en la forma determinada en las normas vigentes.

Los poseedores de menos de diez acciones podrán agruparse y designar entre ellos un representante.

Los accionistas habrán de asistir a la Junta General provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el registro de sus acciones o por la Sociedad. También podrán delegar su asistencia a esta Junta específica en otro accionista con derecho de asistencia en la forma determinada por la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores correspondientes al ejercicio 1998.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión, cerrado a 30 de septiembre de 1998, acompañado del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas.
- f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos Sociales de ENDESA, S.A.
- g) Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.
- h) Relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas y en ambos casos la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso,

las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a obtener la entrega o el envío gratuito de copia del texto íntegro de los documentos señalados en las letras a) a h) anteriores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otro lado, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social indicado, el texto íntegro y el correlativo informe de los Administradores sobre el acuerdo que se describe en el punto TERCERO del Orden del Día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento.

Finalmente, en relación con los puntos QUINTO y SEXTO del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social indicado, el texto íntegro y los correlativos informes de los Administradores de ENDESA, S.A. en relación con la filialización de las actividades eléctricas desarrolladas de forma directa por ENDESA, S.A. para su desarrollo de modo indirecto, las operaciones de redenominación en euros y reducción del capital social de ENDESA, S.A., así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

DEPÓSITO DEL PROYECTO DE FUSIÓN

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Proyecto de Fusión ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid el día 18 de noviembre, Sevilla el día 19 de noviembre, Barcelona el día 19 de noviembre, Zaragoza el día 18 de noviembre, Baleares el día 18 de noviembre, Las Palmas de Gran Canaria el día 20 de noviembre y Cantabria el día 20 de noviembre, todos ellos de 1998, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE FUSIÓN

Asimismo, a los efectos señalados en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1.1. Sociedad Absorbente

ENDESA, S.A. ("ENDESA"), constituida bajo la denominación de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. por escritura de fecha 18 de noviembre de 1944 ante el que fue Notario de Madrid, D. Rafael López de Haro y Moya, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura de 19 de julio

de 1990 ante el Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers, bajo el número 1639 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 736 general, folio 196, hoja número 434, inscripción 18ª. Cambió su denominación por la que ahora tiene en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers, el 16 de julio de 1997, bajo el número 2097 de su protocolo, que causó la inscripción 676ª en el Registro Mercantil de Madrid.

El domicilio social de la compañía radica en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, y su NIF es A-28023430.

1.2. Sociedades Absorbidas

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. ("SEVILLANA"), constituida por escritura de fecha 23 de julio de 1894 ante el Notario de Sevilla D. Idefonso Calderón y Cubas, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 20 de julio de 1990 ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega, bajo el número 4.906 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 586, libro 373 sección 3ª folio 57, hoja SE-688, inscripción 1248ª.

El domicilio social de la compañía radica en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, y su NIF es A-41000209.

FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A. ("FECSA"), constituida por escritura de fecha 13 de diciembre de 1951 ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 31 de julio de 1990 ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20.418, folio 18, hoja número B-5662.

El domicilio social de la compañía radica en Barcelona, Avda. Paral·lel, 51, y su NIF es A-08081549.

EMPRESA HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A. ("ENHER"), constituida con la denominación de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargorzana, S.A., por escritura de fecha 7 de diciembre de 1946 ante el Notario de Madrid D. Federico Fernández Ruiz, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 21 de mayo de 1990 ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz, bajo el número 1.877 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.130, folio 9, hoja número B-2411, inscripción 475ª.

El domicilio social de la compañía radica en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, y su NIF es A-08065021.

ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A. ("ERZ"), constituida por escritura de fecha 29 de diciembre de 1910 ante el Notario de Zaragoza D.

Gregorio Rufas Calvo, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 11 de mayo de 1990 ante el Notario de Zaragoza D. Ambrosio Aranda Pastor, bajo el número 1.051 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 968, folio 33, hoja Z-504, inscripción 1ª.

El domicilio social de la compañía radica en Zaragoza, calle San Miguel, 10, y su NIF es A-50001296.

GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. ("GESA"), constituida por escritura de fecha 12 de mayo de 1927 ante el Notario de Palma de Mallorca D. José Sociás Gradolí, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 14 de junio de 1990 ante el Notario de Palma de Mallorca D. José Manuel de la Cruz Lagunero, e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al tomo 81, libro 24, folio 247, hoja 739 inscripción 33ª.

El domicilio social de la compañía radica en Palma de Mallorca, calle Joan Maragall, 16, y su NIF es A-07001092.

UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A. ("UNELCO"), constituida por escritura de fecha 30 de abril de 1930 ante el Notario D. Camilo Avila Fernández de Inestrosa, adaptados sus estatutos a al vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 4 de julio de 1990 ante el Notario de la Las Palmas de Gran Canaria D. José Manuel Diez Lámana, bajo el número 1.359 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Palmas de Gran Canaria al tomo 735, folio 142, hoja GC-542, inscripción 271ª.

El domicilio social de la compañía radica en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, y su NIF es A-35000066.

ELECTRA DE VIESGO, S.A. ("VIESGO"), constituida por escritura de fecha 13 de julio de 1906 ante el Notario de Bilbao D. Agustín Malfaz Illera, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 3 de agosto de 1990 ante el Notario de Santander D. Emilio González-Madroño Domenge, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 406, folio 78, hoja número 366, inscripción 1ª.

El domicilio social de la compañía radica en Santander, calle Medio, 12, y su NIF es A-48004030.

SALTOS DEL NANSA, S.A. ("NANSA"), constituida por escritura de fecha 11 de noviembre de 1941 ante el Notario de Madrid D. Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, bajo el número 1.154 de su protocolo, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de fecha 28 de junio de 1991 ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, bajo el número 2.338 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1342, folio 1, hoja M-25092, inscripción 178ª.

El domicilio social de la compañía radica en Madrid, calle Orense, 11, y su NIF es A-28003440.

II. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Como consecuencia de la fusión por absorción y, en particular, de la ampliación de capital necesaria para proceder al canje de acciones, tal y como se establece en los apartados siguientes, procederá llevar a cabo la modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales de ENDESA, con el fin de adecuarlos a la nueva cifra de capital social y nuevo número de acciones resultante.

III. TIPO DE CANJE

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente será el siguiente:

3.1. *Para la absorción de SEVILLANA*

Trece (13) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada veinticuatro (24) acciones de SEVILLANA de 500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de veintiséis pesetas (26 Ptas.), esto es, dos pesetas (2 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.2. *Para la absorción de FECSA*

Tres (3) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada siete (7) acciones de FECSA de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de tres pesetas (3 Ptas.), esto es, una peseta (1 Pta.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.3. *Para la absorción de ENHER*

Veinticinco (25) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada veinticuatro (24) acciones de ENHER de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de doscientas pesetas (200 Ptas.), esto es, ocho pesetas (8 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.4. *Para la absorción de ERZ*

Dos (2) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada acción de ERZ de 500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de treinta y ocho pesetas (38 Ptas.), esto es, diecinueve

pesetas (19 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.5. Para la absorción de GESA

Treinta y siete (37) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada diez (10) acciones de GESA de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de quinientas cincuenta y cinco pesetas (555 Ptas.), esto es, quince pesetas (15 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.6. Para la absorción de UNELCO

Nueve (9) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada dos (2) acciones de UNELCO de 1.000 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de dieciocho pesetas (18 Ptas.), esto es, dos pesetas (2 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.7. Para la absorción de VIESGO

Veintitrés (23) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada catorce (14) acciones de VIESGO de 1.250 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de trescientas cuarenta y cinco pesetas (345 Ptas.), esto es, quince pesetas (15 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

3.8. Para la absorción de NANSA

Diecinueve (19) acciones de nueva emisión de ENDESA de 200 Ptas. de valor nominal cada una por cada cinco (5) acciones de NANSA de 1.500 Ptas., más una compensación complementaria en dinero de ciento setenta y una pesetas (171 Ptas.), esto es, nueve pesetas (9 Ptas.) por cada acción de nueva emisión de ENDESA atribuida en el canje.

IV. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES

La emisión de las acciones de la sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas, y la entrega de las acciones, ya emitidas, de la sociedad absorbente, requerirá, además del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, la verificación de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que las acciones de las sociedades absorbidas podrán ser canjeadas por acciones nuevas de la sociedad absorbente durante un período de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Barcelona, Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla y Zaragoza, del acuerdo de ampliar el capital social de la sociedad absorbente, para proceder al canje de los valores como consecuencia de la fusión, previa la verificación del folleto de ampliación de capital por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El canje se realizará mediante la presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta acreditativos de la titularidad de las acciones de las sociedades absorbidas u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente quedarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones de las sociedades absorbidas no presentadas al canje en el periodo del mes indicado serán anuladas, quedando pendiente la inscripción de las nuevas acciones correspondientes a favor de quien acredite su titularidad. Serán de aplicación las reglas previstas en el número 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero, a las acciones que no hubieran sido retiradas en el plazo de tres años desde la fecha de finalización del periodo de canje, quedando el resultado de la venta depositado en la forma prevista en el citado apartado 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

V. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente emitidas como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 1999, con sujeción a lo establecido en el apartado 6 del Proyecto de Fusión.

VI. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 1999.

VII. DERECHOS ESPECIALES

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos a los titulares de acciones de clases especiales ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades absorbidas.

VIII. VENTAJAS DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervienen en la misma.

En Madrid a 12 de Marzo de 1999